



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 10262019-GR-GR PUNO

PUNO, 20 DIC 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 23348, sobre reincorporación laboral de ex servidor cesado irregularmente, **NICOLAS JAIME MAMANI PAREDES**;

CONSIDERANDO:

Que, del expediente se advierte que por Resolución Presidencial N° 094-90-P-CORPUNO de fecha 12 de abril de 1990, se resuelve ratificar los nombramientos de los servidores de carrera de la Micro Región Melgar - CORPUNO, efectuado mediante Resolución Presidencial N° 266 y 380- 89-P-CORPUNO, con los cargos y niveles remunerativos que a continuación se detalla: Dentro de ello don NICOLAS JAIME MAMANI PAREDES, grupo ocupacional profesional, cargo, Ing. Cs. Agrop. II, nivel remunerativo SPD;

Que, don NICOLAS JAIME MAMANI PAREDES, por Resolución Ejecutiva Regional N° 266-93- CR/R.JCM de fecha 31 de mayo del 1993, ha sido declarado personal excedente por efecto del proceso de reorganización y restructuración del Gobierno Regional "José Carlos Mariátegui" - Sub Región Puno;

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno mediante Resolución Ministerial N° 142-2017-TR publicada en el diario oficial el Peruano de fecha 17 de agosto del 2017, que dispone la publicación de la última lista de ex trabajadores que, conforme a las atribuciones de la comisión ejecutiva creada por Ley N° 27803 y reactivada por la Ley N° 30484, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, la misma que forma parte de la presente resolución ministerial: en el numeral 2149 con DNI N° 02382731 está consignada don Mamani Paredes Nicolás Jaime. Consejo Transitorio de Administración Regional de Puno - CTAR Puno;

Que, don NICOLAS JAIME MAMANI PAREDES mediante expediente administrativo con registro N° 15185 de fecha 07 de mayo del 2019 y N° 8473 de fecha 01 de abril del 2019, reiterada al Gobierno Regional de Puno el pedido de reincorporación laboral al amparo de la Leyes N° 27803 y N° 30484, para tal fin adjunta su currículum vitae correspondiente;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 621-2019-GR-PUNO-ORA/ORH de fecha 14 de noviembre del 2019, concluye que la entidad no cuenta con plaza orgánica vacante con el cargo y nivel remunerativo requerido en la sede regional. Sin embargo, sugiere la reincorporación del citado ex servidor en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Puno, Sub Gerencia de Gestión Sectorial y Normatividad: Numero de plaza orgánica N° 154 del CAP vigente, Cargo Médico Veterinario IV, Nivel remunerativo SPA;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 20 DIC 2019

Que, en virtud de la conclusión contenida en el Informe N° 621-2019-GR.PUNO-ORAVORA de fecha 14 de noviembre del 2019 y requerida para su aceptación y cumplimiento, don NICOLAS JAIME MAMANI PAREDES ha presentado la declaración jurada notarial de fecha 22 de Noviembre del 2019 ingresada a la entidad con registro 2529, en la que acepta voluntariamente la plaza vacante con el nivel remunerativo señalado precedentemente;

Que, por Ley N° 27803 establece plazo para la reincorporación y/o reubicación, en un plazo determinando a los beneficios que optaron por la reincorporación o reubicación laboral que hasta la fecha no han sido ejecutados sus derechos. Igualmente, la Ley N° 30484, prevé que es responsabilidad de los titulares de los pliegos presupuestarios en materia presupuestaria están obligados a ejecutar lo previsto en la presente Ley, bajo responsabilidad;

Que, en ese sentido, estando acreditado el cese irregular del ex servidor, don NICOLAS JAIME MAMANI PAREDES ha presentado a la administración la Declaración Jurada debidamente notariado, última lista de personal cesado irregularmente publicada en el diario oficial El Peruano de fecha 17 de agosto del 2017, la solicitud del interesado e informe favorable de la Oficina de Recursos Humanos más la declaración jurada notarial del interesado sobre la aceptación del nivel remunerativo, es necesario disponer la reincorporación laboral del citado ex servidor en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Puno en la plaza orgánica vacante 154 del CAP vigente, cargo Médico Veterinario IV, nivel remunerativo SPA, que es compatible con la formación profesional; y

Estando a la Opinión Legal N° 817-2019-GR-PUNO/ORAJ de la de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, a partir de la fecha, la reincorporación laboral del ex servidor don **NICOLAS JAIME MAMANI PAREDES** en la plaza orgánica vacante N° 154, cargo Médico Veterinario IV, Nivel remunerativo SPA de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Puno, por las consideraciones expuestas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

